



ACUERDO No. CSJBOA22-457
2 de noviembre de 2022

“Por medio del cual se dispone la terminación de reparto exclusivo de nuevas demandas orales al Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cartagena, establecido mediante Acuerdo CSJBOA22-388 del 10 de agosto de 2022”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas por el numeral 12 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996, las facultades delegadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 1° de noviembre de 2022, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo CSJBOA22-388 del 10 de agosto 2022, el Consejo Seccional, con el fin de equilibrar la carga laboral de los Juzgados Civiles del Circuito de Cartagena, dispuso establecer reparto exclusivo de nuevas demandas en primera instancia y propias de la especialidad, para el Juzgado 6° de esa especialidad.

Para tales efectos, se dispusieron las siguientes fechas:

- Del 16 al 26 de agosto de 2022
- 12 al 23 de septiembre de 2022
- 3 al 14 de octubre de 2022
- 24 de octubre al 11 de noviembre de 2022
- 28 de noviembre al 9 de diciembre de 2022

Igualmente se exhortó a la Oficina Judicial de Cartagena *“para que realice revisiones periódicas en el sistema de compensación en el reparto de nuevas demandas al Juzgado 6° Civil del Circuito de Cartagena, para que no se presente aumento en su inventario y se suspenda la orden de reparto exclusivo, en caso de que antes de terminar las fechas destacadas, alcance la cifra de 184 procesos”*.

Que mediante mensaje de datos recibido el 1° de noviembre de 2022, la doctora Shirley Cecilia Anaya Garrido, Jueza 6° Civil del Circuito de Cartagena, informó que en dicha fecha se realizó el reparto del proceso número 184, desde el inicio de la medida en comento.

Así las cosas, al haberse alcanzado la cifra determinada mediante el Acuerdo CSJBOA22-388 de 2022, se dispondrá a la terminación de la medida de reparto exclusivo al Juzgado 6° Civil del Circuito de Cartagena.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

ACUERDA

ARTICULO 1°: Dar por terminado, a partir de la fecha, el reparto exclusivo de nuevas demandas en primera instancia y propias de la especialidad, para el Juzgado 6° Civil del Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia

Acuerdo Hoja No. 2
ACUERDO No. CSJBOA22-457
2 de noviembre de 2022

Circuito de Cartagena, establecido mediante Acuerdo CSJBOA22-388 del 10 de agosto de 2022.

ARTICULO 2°: Requerir a la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, para que rinda informe de la relación de procesos de primera y única instancia, que durante la vigencia del Acuerdo CSJBOA22-388 hayan correspondido al Juzgado 6° Civil del Circuito de Cartagena, detallándose los repartos efectuados en las fechas allí señaladas.

ARTICULO 3°: Remitir copia del presente acuerdo a la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, al despacho que fue objeto de la medida, a los Juzgados Civiles del Circuito de Cartagena, a la presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena y al Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente (E)

M.P. IELG / KLDS